

Resolución Nº 157/11. Listado de Servicios y Valores para la determinación de Aranceles.

LA PLATA, 6 de Setiembre de 2011

VISTO el expediente Nº 2145-13898/11, la Ley Provincial Nº 13.757, el Decreto Nº 4677/97, la Resolución de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible Nº 19/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 19/09 se adecuaron los valores de los servicios arancelados contemplados en el Anexo I del Decreto Nº 4677/97 "Listado de Servicios y Valores para la determinación de Aranceles";

Que se expidió la Dirección Provincial de Controladores Ambientales considerando necesaria la modificación de los aranceles a abonar en concepto de servicios prestados por este Organismo Provincial vinculados con Aparatos Sometidos a Presión y con el registro para la realización de estudios ambientales;

Que la modificación arancelaria impulsada encuentra sustento en una mayor equidad, así como en la necesidad de conjugar servicios, costos y actualidad económica;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley Nº 13.757 y por el artículo 9º del Decreto Nº 4677/97;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificarlos códigos 1 y 2 del Anexo Único de la Resolución Nº 19/09, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

## 1. REGISTRO PROVINCIAL ÚNICO DE APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN:

Por servicios de control de ensayos no destructivos, de medición de espesores, de durezas, control de ensayos de rendimiento térmico, prueba hidráulica, inspección interior y exterior, control de válvulas de seguridad, manómetros, control de radiografías, control de análisis físico-químico de chapas y/o aprobación de planos, memoria de cálculo y entrega de registros:

### 1.1 En la Inscripción y extensión de vida útil de calderas:

1.1.1	de 1 a 10 m <sup>2</sup> de superficie de calefacción	\$2,0/m <sup>2</sup>
1.1.2	Más de 10 hasta 500 m <sup>2</sup> de superficie de calefacción	\$2,5/m <sup>2</sup>
1.1.3	Mayores de 500 m <sup>2</sup> de superficie de calefacción	\$1.800

### .2 En la Inscripción y extensión de vida útil en recipientes a presión sin fuego:

1.2.1	Hasta 500 lts. de capacidad	\$50
1.2.2	Más de 500 hasta 10.000 lts. de capacidad	\$0,1/lts
1.2.3	Más de 10.000 hasta 500.000 lts. de capacidad	\$1500
1.2.4	Mayores de 500.000 lts. de capacidad	\$2000

### 1.3 En la Inscripción y renovación de habilitación de calderas:

1.3.1	Hasta 20 m <sup>2</sup>	\$150
1.3.2	Más de 20 m <sup>2</sup>	\$8,0/m <sup>2</sup>

### 1.4 En la Inscripción de tanques, renovación por prueba hidráulica, por ensayo periódico anual y otros:

1.4.1	Hasta 500 lts. de capacidad	\$30
1.4.2	Más de 500 hasta 1.000.000 lts. de capacidad	\$0,060/litro
1.4.3	Más de 1.000.000 de lts.	\$88.000,00

### 1.5 Por Inscripción en el Registro de Foguistas y Frigoristas

1.5.1	Examen tomado en sede del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible	\$50
1.5.2	Examen tomado en fábrica	\$300 más \$100 por cada foguista
1.5.3	Examen tomado a foguistas de la Administración Pública Provincial	Sin Cargo

### 1.6 Inscripción en el Registro de Talleres para la certificación de válvulas de seguridad.

1.6.1	Habilitación	\$1000
1.6.2	Renovación de la habilitación anual	\$500

### 1.7 Inscripción de empresa para la reparación y recuperación de calderas y A.S.P.

1.7.1	Habilitación	\$1000
1.7.2	Renovación de la habilitación anual	\$500

### 1.8 Actas de Habilitación

1.8.1	Por cada caldera	\$100
1.8.2	Por cada recipiente sin fuego	\$20
1.8.3	Por cada válvula de seguridad (certificación)	\$10

### 2. Inscripción y Renovación en el Registro Provincial de Profesionales y de Técnicos, de Consultoras y de Organismos e Instituciones Oficiales para la realización de estudios ambientales (Resolución N° 195/96)

2.1	Profesionales y/o Técnicos (válida por un año)	\$200
2.2	Consultoras y Organismos Privados (válida por un año)	\$1000
2.3	Profesionales y Técnicos Mecánicos y Electromecánicos con incumbencias en aparatos sometidos a presión (válida por un año)	\$200

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 157/11